

1815
Noviembre.

gento abajo, se le gratificó con un mes de paga, repartiéndolo á la que se halló bajo el mando de Concha en el ataque, derrota y prision de Morelos, el valor de las cinco barras de plata que se cogieron á este y que Concha habia reservado para el fisco.

Morelos entre tanto habia sido conducido á Tepecuacuilco. A la salida de Tenangó fueron fusilados por órde de Concha, los veintisiete prisioneros que se habian cogido en la accion,⁶ haciendo que los dos presos Morelos y Morales presenciasen la ejecucion: al primero se le echaron grillos en Huitzucó, y mas adelante tambien á Morales. La gente de los pueblos del tránsito, en las inmediaciones del camino, acudia en tropel á conocer al hombre que por tanto tiempo habia fijado la atencion de todo el reino. En Tepecuacuilco, en virtud de las órdenes del virey recibidas allí, se separaron las dos divisiones, marchando Villasana á Tixtla y continuando Concha con los presos á Méjico. El 21 de Noviembre á las cuatro de la tarde, llegó este al pueblo de S. Agustin de las Cuevas, distante cuatro leguas de la capital, en el que se agolpó multitud de personas deseosas de ver á aquel hombre extraordinario, siendo grande toda aquella tarde el concurso en la calzada que conduce á la ciudad, de gente en coches, á caballo y á pié, atraida por la misma curiosidad. El virey no creyó deber presentar al preso en espectáculo en una entrada pública, y en la madrugada del 22, lo hizo conducir con una escolta en un coche, á las cárceles secretas de la inquisicion.

⁶ El P. Salazar, en los apuntes que me ha dado, dice que entre estos desgraiciados fué comprendido el mismo que dió aviso de la direccion que habia tomado Morelos.

1815
Noviembre.

Estaban nombrados de antemano los jueces comisionados por la jurisdiccion unida, que lo fueron, por la real, el oidor subdecano y auditor de la capitanía general D. Miguel Bataller; y por la eclesiástica el provisor del arzobispado Dr. D. Félix Flores Alatorre, y habiendo mandado el virey que el proceso se concluyese dentro de tres dias, las actuaciones comenzaron el mismo dia 22 á las once de la mañana, quedando en la tarde terminada la confesion con cargos:⁷ en seguida se hizo saber al reo que podia nombrar el defensor que le pareciese, y habiendo contestado que no conociendo á nadie en Méjico, lo dejaba á la justificacion y prudencia del Sr. provisor, este nombró al Lic. D. José Maria Quiles,⁸ abogado jóven, que apenas era conocido en el foro, y estaba todavia en el Seminario en donde hizo su carrera, al cual se previno por los jueces comisionados, presentase la defensa en la mañana del 23, entregándose la causa, y que para formarla no solo se le franquease esta, sino que tambien se le permitiese comunicar con el reo, y tomar de él las instrucciones que necesitase. Morelos, lejos de intentar atribuir á otros la parte que habia tenido en la revolucion, descargando sobre ellos todo lo que podia haber de mas odioso en sus procedimientos, como lo habian hecho Hidalgo, Allende y sus compañeros, contestó con dignidad y firmeza á todos los cargos que se le hicieron, de los cuales solo indicaremos los principales. Acusado de haber cometido el crimen de traicion, faltando á la fidelidad al rey, promoviendo la independenciam y haciendo que esta se declarase

⁷ Murió hace algunos años, siendo canónigo de la Colegiata de Guadalupe.
⁸ Esta confesion se halla en el cuaderno 1.º de la causa de Morelos.

1815
Noviembre.

por el congreso reunido en Chilpancingo, respondió "que no habiendo rey en España cuando se decidió por la independencia de estas provincias y trabajó cuanto pudo para establecerla, no había contra quien se pudiese cometer este delito, y que hallándose después comprometido en la revolución, concurrió con su voto á la declaración que se hizo en el congreso de Chilpancingo de que nunca debía reconocerse al Sr. D. Fernando VII, ya porque no era de esperar que volviese, ó porque si volvía había de ser contaminado: pero que ántes de votarlo consultó con las personas mas instruidas que seguían aquel partido y le dijeron que era justo por varias razones, de las cuales era una, la culpa que se consideraba en S. M. por haberse puesto en manos de Napoleon y entregádole la España como un rebaño de ovejas, y que aunque tuvo conocimiento de su regreso de Francia, nunca le dió crédito ó juzgó que habría vuelto napoleónico," en lo que quería decir sujeto al influjo de Napoleon y corrompido en su creencia religiosa. Al cargo que se le hizo por la muerte del teniente general Saravia y demás jefes fusilados en Oajaca, ejecución de varios individuos en Orizava y asesinato de los prisioneros españoles en el Sur, contestó "que él era quien había mandado todas estas ejecuciones, en cumplimiento de las órdenes expedidas por la junta de Zitácuaro en cuanto á los dos primeros casos, y por acuerdo del congreso de Chilpancingo en el último, y que en este no eran asesinatos sino represalias, por no haber admitido el gobierno el cange que se le propuso de aquellos prisioneros por Matamoros." Tampoco negó haber dado su voto en el gobierno, como individuo del poder ejecutivo, para

1815
Noviembre.

que se incendiasen, como se había hecho en Tenango, los pueblos y haciendas inmediatas á las poblaciones que estaban por el gobierno, y aunque se reconoció culpable por haber desatendido los requerimientos y amonestaciones de arzobispo Lizana y demás obispos en cuyas diócesis había estado, dijo que "en cuanto á la carta que le escribió el Sr. Campillo, no hizo aprecio de ella por las razones que expuso en su respuesta, y que por lo relativo á las excomuniones que fulminaron contra los insurgentes los obispos y la inquisición, no las consideró válidas, porque creyó que no podían imponerse á una nación independiente, como debían considerarse los que formaban el partido de la insurrección, si no es por el Papa ó un concilio general," y en cuanto al edicto del obispo Abad y Queipo de 22 de Julio de 1814, por el cual lo declaró en especial hereje excomulgado y depuesto del curato de Carácuaro, "contestó que nunca lo había reputado como obispo, y por consiguiente no se creyó obligado á obedecerlo." Por último, el cargo que se le hizo por las muertes, destrucción de fortunas, ruina de familias y desolación del país, dijo "que estos eran los efectos necesarios de todas las revoluciones, pero que cuando entró en ella no creyó que se causasen, y que desengañado de que no era posible conseguir la independencia, así por la diversidad de dictámenes que no permitía tomar providencias acertadas como por la falta de recursos y de tino, había pensado pasarse á la Nueva-Orleans, á Caracas, ó si se le proporcionaba á la antigua España, para presentarse al rey, si es que había sido restituido, á pedirle perdón, aprovechando para ello la coyuntura de trasladarse el congreso

1815
Noviembre.

á las provincias de Puebla y Veracruz, cuyo pensamiento manifestó á sus dos compañeros en el gobierno." Los demas cargos fueron contraidos á preguntas de si en el tiempo que habia permanecido en la revolucion habia celebrado misa, el que satisfizo diciendo "que se habia abstenido de hacerlo, considerándose irregular desde que en el territorio de su mando comenzó á haber derramamiento de sangre:" sobre el pectoral del obispo de Puebla, acerca del cual se le preguntó si lo habia tomado considerándolo como cosa necesaria, porque habia dicho como era la verdad, que de los bienes saqueados ó confiscados solo tomaba lo que era preciso para su subsistencia respondió, "que se lo habia regalado el P. Sanchez que lo habia cogido en el convoy de que se apoderaron los insurgentes en Nopalucan;⁹ que no sabia ser del obispo y que lo habia conservado porque no habia encontrado quien se lo comprase." Otras preguntas se le hicieron á este tenor, que omitimos referir por ménos importantes.

El defensor presentó su defensa como se le habia mandado en la mañana del mismo dia 25 en que se le entregaron los autos, y aunque hubiese sido tan corto el tiempo que para formarla se le dió, la extendió de una manera que hace honor á su capacidad, y manifiesta la decision y buena fé con que trató de salvar á su cliente, á pesar de las pocas esperanzas que podia concebir en una causa ya juzgada de antemano: en ella hizo uso de las mismas disculpas que Morelos habia dado contestando á los cargos, bien que presentándolas, como era necesario en un tribunal realista, no como razones fundadas, sino

⁹ Véase tomo 2.º de esta obra folio 572.

1815
Noviembre.

como errores de entendimiento que salvaban la intencion, y con mucha habilidad apoyó sus argumentos en el decreto de Fernando VII de 4 de Mayo de 1814, por el que declaró nulo todo lo que se habia hecho durante su ausencia y usurpadoras de la potestad real á las cortes, cuya autoridad no habia querido reconocer Morelos, concluyendo en nombre de este, con reiterar la propuesta que ya tenia hecha por medio de Concha, de que si se le perdonase la vida, manifestaria planes con los cuales en poco tiempo quedaria pacificado todo el pais: esta propuesta; las instrucciones que como luego veremos, dió al virey para la prosecucion de la guerra con buen resultado; y la intencion que dijo haber tenido de separarse de la revolucion para presentarse al rey á pedir perdon; son los únicos actos de debilidad que se descubren en toda la conducta de Morelos desde su prision hasta su muerte. El defensor, por las razones que tenia alegadas, y por esta propuesta cuya importancia encarece con empeño, pidió que se impusiese al reo la pena que se juzgase justa, como no fuese la capital.

Concluida de este modo la causa por la jurisdiccion unida, en las veinticinco horas transcurridas de las once de la mañana del 22 á las doce del 25, el auditor Batañer la remitió al arzobispo electo Fonte, para los efectos prevenidos por el virey, y siendo estos la degradacion y entrega del reo, que solo podia pedir la jurisdiccion militar, el comisionado eclesiástico no firmó el oficio de remision, limitándose á dar aviso al arzobispo por otro diverso. Este prelado, que en la contestacion que dió al del virey, por el que fué consignado el reo á la jurisdic-

1815
Noviembre.

cion unida, que es la cabeza del proceso formado por esta, manifestó no estar conforme con su opinion, acerca de "no necesitarse mas que la notoriedad de los delitos de Morelos, y el hecho de haber sido cogido con las armas en la mano, para que sufriese la pena capital," cumpliendo con las formalidades prescritas por los cánones; tan solo por haber en Méjico los medios necesarios para que pudieran practicarse; sino que se reservó el derecho "de imponer al reo las penas que mereciese, previo el conocimiento judicial que sus delitos y circunstancias permitiesen, asociándose las personas calificadas que el derecho prescribe, tratándose de la pena que el virey expresaba en su comunicacion, sin que por esto se entendiese que la iglesia protegía los delitos, siendo sus facultades oportunas para el castigo de sus subditos:" mandó pasar los autos de preferencia al promotor y nombró para componer la junta que previene el capítulo 4.º de la sesion 13.ª del Concilio de Trento, á los obispos de Oajaca y electo de Durango, residentes entónces en Méjico, siéndolo de la última de estas diócesis el marques de Castañiza, recientemente nombrado, y á los doctores D. José Mariano Beristain, D. Juan de Sarria, D. Juan José Gamboa y Lic. D. Andrés Fernandez Madrid, dignidades de dean, chantre, maestre-escuelas y tesorero de la catedral de Méjico, todos americanos, á excepcion del obispo de Oajaca y el chantre; los cuales, oido el promotor, y dando su voto por escrito el obispo de Oajaca, que por estar enfermo no pudo asistir á la junta presidida por el arzobispo electo, el día 24 sentenciaron unánimemente al reo, motivando el auto en la notoriedad y enormidad de sus crímenes, á la

1815
Noviembre.

pena "de privacion de todo beneficio, oficio y ejercicio de orden y á la degradacion, mandando se procediese á esta real y solemnemente por el obispo de Oajaca, y ejecutada que fuese, comisionaron al provisor para que dejase al reo á disposicion de la potestad secular nombrada al efecto por el virey, haciendo á este la súplica que prescribe el pontifical romano, contenida en la representacion que con tal fin le seria entregada:" de todo lo cual dió el arzobispo conocimiento al virey, quedando así el proceso fenecido en cuanto á la jurisdiccion eclesiástica, en los tres dias fijados por el mismo virey, y cumplidas en esta parte sus disposiciones.

La inquisicion, que habia procedido tambien á formar causa contra Morelos, pidió al virey demorase por cuatro dias la ejecucion de esta sentencia, y con dictámen de una junta que celebró de todos sus teólogos consultores, á la que asistió el comisionado del obispado de Michoacan, habiendo habilitado para actuar el domingo 26, concluyó sus procedimientos en el término señalado, y citó á auto público de fé para el lunes inmediato. Congregáronse para celebrarlo á las ocho de la mañana en el salon principal del tribunal,¹⁰ los dos inquisidores que componian entónces este, Flores y Monteagudo, con el fiscal Tirado y todos los ministros subalternos; los dos consul-

¹⁰ Este salon, cuando se extinguió la inquisicion la primera vez, sirvió, como se ha dicho en esta historia, para hacer en él los sorteos de la lotería. Despues de la independenciamiento estuvo destinado á las sesiones del congreso del estado de Méjico, y ahora es capilla del seminario conciliar. Nunca he entrado en este sa-

lon, con los diversos motivos que se me han ofrecido, sin que la imaginacion me represente vivamente toda esta escena, que me parece tener ante los ojos. Toda la relacion de esta ceremonia, está tomada de los apuntes manuscritos del Dr. Arechederreta, que asistió á ella.

1815
Noviembre.

tores togados; el provisor del arzobispado, como ordinario y delegado de la mitra de Michoacan, y una multitud de personas de las mas distinguidas de la capital en número de mas de trescientas, que fueron cuantas pudieron acomodarse en los asientos, quedando fuera otras muchas, á las que la ansia de ver alguna cosa, hacia apiñarse en tropel á la puerta de la sala: esta, la de la calle y el patio del edificio, estaban custodiados por dos compañías de infantería. Colocados todos por orden en sus respectivos lugares, los alcáides y secretarios del tribunal sacaron á Morelos de la cárcel secreta por la puerta interior que comunica con el salon, estando vestido con una ropilla ó sotana corta hasta la rodilla, sin cuello y descubierta la cabeza en señal de penitente. Un murmullo general manifestó la curiosidad impaciente de la concurrencia: restablecido el silencio y puesto Morelos frente al dosel del tribunal en un banquillo sin respaldo, uno de los secretarios dió principio á la lectura del proceso, reducido á la confesion con cargos.¹¹ Estos fueron veintitres, repitiendo casi los mismos que ya se le habian hecho por los comisionados de la jurisdiccion unida, á los que se agregaron los que aquel tribunal consideró de su competencia especial, y que inducian sospechas de herejía, tales como haber comulgado, estando impedido por las excomuniones en que estaba incurso; no rezar el oficio divino ni aun en la prision; haber tenido una conducta relajada, y haber mandado á un hijo suyo á los Estados-Unidos para que se educase en los principios de los

¹¹ Bustamante ha publicado estos Morelos, en el tomo 3.^o del Cuadro de cargos y las respuestas á ellos de histórico fol. 225.

1815
Noviembre.

protestantes, á todo lo cual satisfizo victoriosamente contestando: que si habia recibido los santos sacramentos, era porque no consideraba válidas las excomuniones en que se pretendia que habia incurrido; que en la prision no podia rezar el oficio divino, por no haber bastante luz en el calabozo en que estaba; que si su conducta habia sido relajada, habia procurado que por lo ménos no fuese escandalosa, y que los hijos que tenia no se sabia en el público que lo fuesen; y por último, que muy léjos de querer que el que habia mandado á N. Orleans se formase segun las doctrinas de la reforma, habia recomendado que se le pusiese en un colegio en el que no corriese ese riesgo, ya que no podia ponerlo en ninguno del reino. Sin embargo, el tribunal falló, de conformidad con lo pedido por el fiscal: "que el presbítero D. José María Morelos era hereje formal negativo, fautor de herejes, perseguidor y perturbador de la jerarquía eclesiástica, profanador de los santos sacramentos, traidor á Dios, al rey y al papa, y como á tal lo declaró irregular para siempre, depuesto de todo oficio y beneficio, y lo condenó á que asistiera á su auto en traje de penitente, con sotanilla sin cuello y vela verde; á que hiciera confesion general y tomara ejercicios, y para el caso inesperado y remotísimo de que se le perdonara la vida, á una reclusion para todo el resto de ella en Africa, á disposicion del inquisidor general, con obligacion de rezar todos los viérnes del año los salmos penitenciales y el rosario de la Virgen, fijándose en la iglesia catedral de Méjico un sambenito, como á hereje formal reconciliado." Luego que se terminó la lectura de la causa, el inquisidor decano hizo que el reo abjurase

1815
Noviembre.

sus errores é hiciese la protesta de la fé, procediendo á la reconciliacion, en la que se observó todo el ceremonial de la iglesia, recibiendo el reo de rodillas azotes con varas, que se le dieron por los ministros del tribunal durante el rezo del Salmo "Miserere," y en seguida continuó la misa rezada, con asistencia del mismo reo.

Acabada esta, se siguió la ceremonia de la degradacion, para la cual el obispo de Oajaca aguardaba revestido de pontifical, en la capilla que está á los piés de la sala del tribunal. Morelos tuvo que atravesar toda esta de uno á otro extremo, con el vestido ridículo que le habian puesto y con una vela verde en la mano, acompañado por algunos familiares del santo oficio: el concurso numeroso, mas ansioso cada vez de verlo de cerca, se levantó sobre las bancas al pasar por el espacio que entre ellas se habia dejado: Morelos, con los ojos bajos, aspecto decoroso y paso mesurado, se dirigió al altar: allí, despues de leida públicamente por un secretario la sentencia de la junta conciliar, se le revistió con los ornamentos sacerdotales, y puesto de rodillas delante del obispo, ejecutó este la degradacion por todos los órdenes, segun el ceremonial de la iglesia. Todos estaban conmovidos con esta ceremonia imponente; el obispo se deshacia en llanto; solo Morelos, con una fortaleza tan fuera del órden comun que algunos la calificaron de insensibilidad, se mantuvo sereno, su semblante no se inmutó, y únicamente en el acto de la degradacion se le vió dejar caer alguna lágrima. Esta era la primera vez desde la conquista, que este terrible acto se verificaba en Méjico. Cuando se hubo concluido, fué consignado el reo á la autoridad

1815
Noviembre.

secular, encargándose de su persona por comision del virey el coronel Concha, el mayor de plaza D. José de Mendivil, y el capitan D. Alejandro de Arana, nombrado este último secretario para las actuaciones subsecuentes, quienes en aquella misma noche lo trasladaron á la ciudadela, escoltándolo una compañía del provincial de infantería de Tlaxcala, que fué el cuerpo que hizo con Concha toda esta campaña desde el valle de Toluca, hasta la prision de Morelos y su conduccion á la capital.¹² Doseientos hombres del mismo se acuartelaron en la ciudadela, sin mas objeto que la custodia del preso, remudándose de ellos diariamente la fuerte guardia que se le puso.

Aunque no se hubiese de formar causa por la jurisdiccion militar, pues como hemos visto, hablando del oficio con que el virey consignó el reo á la unida, tenia ya resuelta la pena á que este habia de ser condenado, creyéndose para ello facultado por el bando de 24 de Junio de 1812, como lo dijo al arzobispo; se procedió sin embargo á tomarle una declaracion informativa, segun un interrogatorio prescrito por el virey, sin otro objeto que dar al gobierno conocimiento de cuanto pudiera conducir á sus miras. Estas diligencias, para las que fué comisionado especialmente Concha y el secretario Arana, se practicaron desde el 28 de Noviembre al 1.º de Diciembre, y ellas produjeron la instruccion mas completa que puede desearse, sobre todos los sucesos en que Morelos

¹² Este cuerpo estaba en Toluca, con motivo de haber sido comandante de aquel distrito su coronel D. Lorenzo de Angulo Guardamino: el cuerpo quedó en aquel valle, aunque Guardamino se retiró del mando sucediéndole D. Nicolas Gutierrez. Con la entrega del reo á la jurisdiccion militar, termina el cuaderno primero de la causa: lo que sigue, forma el contenido del segundo.

1815
Noviembre.

intervino desde que tomó parte en la revolución hasta su prision, y es la misma de que tan frecuentemente se ha hecho uso en esta historia. En ella á nadie comprometió, pues preguntado con instancia acerca de las personas que desde Méjico y otros puntos le daban noticias y le procuraban auxilios, negó tener relaciones algunas de esta especie, y sosteniendo el principio de no haber hecho la guerra al rey, terminó su última declaracion advirtiendo: "que el haber dicho varias veces *las tropas del rey*, no habia sido mas que por distinguirlas de las suyas, pero que á aquellas siempre les habia dado el nombre *del gobierno de Méjico*, que era al que habia hecho la guerra por considerarlo dirigido por las cortes y no por el rey." Algunos dias despues (20 de Diciembre) se le tomó otra declaracion, sobre algunas personas que se decia haber sido enviadas de Méjico para envenenarlo y avisos que de la misma ciudad se le habian dado para que se precaviese, y ántes se le habia hecho dar por la jurisdiccion unida (26 de Noviembre) una relacion completa del estado de la revolucion, en la que expuso las fuerzas con que esta contaba, su distribucion en las diversas provincias, jefes que las mandaban y armas que tenian. En la calificacion que hizo de la importancia de cada uno de los jefes, no solo por las fuerzas de que podian disponer, sino por su capacidad é influjo, se echa de ver el profundo conocimiento que de ellos tenia y el acierto con que habia penetrado su respectiva aptitud: dió entre todos el primer lugar á D. Manuel Teran, por su talento y conocimientos matemáticos; juzgó digno del segundo á D. Ramon Rayon; dijo de D. Nicolás Bravo, que disfrutaba de mucho